



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023 -2012

Lima, 01 FEB. 2012

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2011, de fecha 13 de mayo de 2011, se delegaron facultades en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en lo relacionado con el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009, modificado por los Acuerdos PROINVERSIÓN N° 273-01-2009 y N° 346-03-2010;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de PROINVERSIÓN, es conveniente que se efectúe una nueva delegación en materia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en lo relacionado con el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha ley le otorga;

Que, a su vez, el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, establece la facultad del Director Ejecutivo de designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10; así como el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

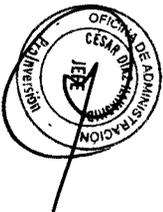
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en materia de la Ley de Contrataciones del Estado; así como en lo relacionado con el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, las siguientes facultades:

*Para el Jefe de Logística:*

a) *Aprobar el expediente de contratación, así como las Bases de lo siguiente:*

- Las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, cuyos valores referenciales correspondan a un proceso de selección de Adjudicación



*Menor Cuantía, conforme a la ley.*

- *Las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras que se encuentren exonerados de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a la Ley.*
- b) *Suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de las contrataciones señaladas en el literal anterior, con excepción de aquellas modificaciones que versen sobre prestaciones adicionales de obra.*
- c) *Aprobar las ampliaciones de plazo contractual de los contratos de bienes, servicios y ejecución de obras derivadas de las contrataciones señaladas en el Literal a).*
- d) *Aprobar la contratación complementaria de bienes, servicios y ejecución de obras, derivadas de las contrataciones señaladas en el Literal a).*
- e) *Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, con excepción de aquellas que versen sobre prestaciones adicionales de obra; así como la reducción de prestaciones de bienes, servicios y ejecución de obras, hasta por el monto máximo permitido por la ley, respecto de las contrataciones señaladas en el Literal a).*
- f) *Suscribir, modificar y resolver los contratos cuyos montos sean menores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.*
- g) *Suscribir, modificar y resolver los contratos relativos a los procesos de selección que se realicen en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN.*

**Para el Jefe de la Oficina de Administración:**

- a) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) así como sus modificaciones, y evaluar su ejecución.*
- b) *Autorizar las contrataciones de los bienes, servicios y ejecución de obras requeridos por la entidad, en lo relativo a la Ley.*
- c) *Aprobar la asignación de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro, cuando en el caso de ejecución de obras, las propuestas económicas de los postores superen el valor referencial hasta el límite del 10% del mismo, previo informe presupuestal y autorización del área usuaria, en lo relativo a la ley.*
- d) *Designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección convocados por la Entidad, conforme a la Ley.*
- e) *Aprobar el expediente de contratación de los procesos de selección de Adquisición Directa, Licitación y Concurso Público, así como aprobar las Bases de las mismas, conforme a la Ley.*



- f) *Aprobar el expediente de contratación de las exoneraciones de los procesos de selección de Adquisición Directa, Licitación y Concurso Público; así como aprobar las Bases de las mismas, conforme a Ley.*
- g) *Aprobar la reserva del valor referencial de los procesos de selección que se convoquen, bajo el marco de la Ley.*
- h) *Suscribir, modificar y resolver los contratos relativos a las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, a excepción de aquellos que provienen de procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, de exoneraciones de Adjudicación de Menor Cuantía y de aquellos cuyos montos sean menores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias; así como de aquellas modificaciones que versen sobre prestaciones adicionales de obra.*
- i) *Aprobar las ampliaciones de plazo contractual de los contratos de bienes, servicios y ejecución de obras suscritos con la entidad, bajo el marco de la Ley, a excepción de aquellos que provienen de procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y de exoneraciones de Adjudicación de Menor Cuantía.*
- j) *Aprobar la contratación complementaria de bienes, servicios y ejecución de obras, bajo el marco de la Ley, a excepción de aquellos que provienen de procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y de exoneraciones de Adjudicación de Menor Cuantía.*
- k) *Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, con excepción de aquellas que versen sobre prestaciones adicionales de obra, así como las reducciones de bienes, servicios y ejecución de obras, hasta por el monto máximo permitido por la ley, a excepción de aquellos que provienen de procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía y de exoneraciones de Adjudicación de Menor Cuantía.*
- l) *Representar a la entidad ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los procedimientos, trámites y gestiones que se realicen ante dichas instancias de acuerdo con las normas de contrataciones del Estado.*

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2011.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración remita copia fedateada de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

  
**Héctor René Rodríguez Piazzé**  
Director Ejecutivo (e)  
**PROINVERSIÓN**

